

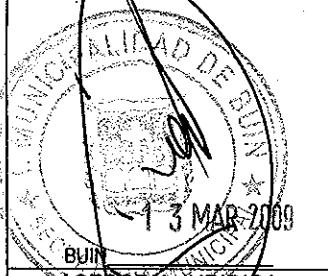
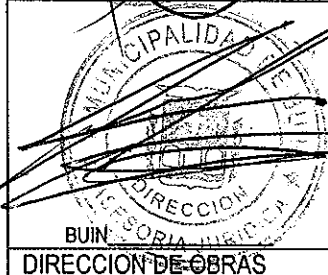
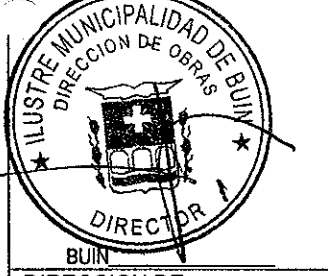
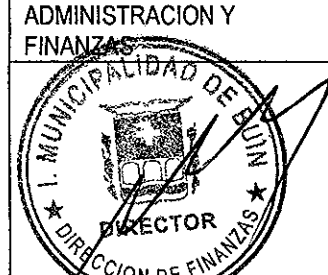
En Buin a 11 MAR 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Buin, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO", RUT N° 65.950.070-1, con domicilio en representada legalmente por su presidente, Don Estalin Waldemar Del Valle Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en comuna de se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO" que lleva el número 970 de la sesión extraordinaria número 232 de fecha 30 de Octubre de 2008, aprobado a su vez por el Decreto Ex. Número 2475 de fecha 21 de Noviembre de 2008 que aprueba otorgar subvención correspondiente a los segundos remanentes de presupuestos participativos 2008. El acuerdo N° 22 de la Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 12 de Enero de 2009, que modifica el Acuerdo N° 970 de fecha 30 de Octubre de 2008, en el sentido de cambiar las cantidades asignadas a Organizaciones Beneficiadas con los Segundos Remanentes de los Presupuestos Participativos 2008, acuerdo que fue aprobado por Decreto EX. N° 107 de fecha 22 de Enero de 2009. La que se otorga a través del Decreto Ex. Número 540 de fecha 27 de Febrero de 2009

TERCERO: La municipalidad entrega a la "JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO" la suma de \$ 1.666.666.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) Presupuestos Participativos 2008, incluido el aporte de los vecinos segundo remanente 2008, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Mejoramiento y Ampliación de Sede Social.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE OBRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 36
13 MAR 2009
BUIN



VISACIONES SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE OBRAS
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>36</u>
13 MAR 2009
BUIN _____

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE OBRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>36</u>
13 MAR 2009
BUIN _____

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Estalin Waldemar Del Valle Espinoza, para representar legalmente a la Institución **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO**, consta en los Certificados de personalidad jurídica N° 666 y directorio vigente N° 665 otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, de fecha 13 de Noviembre de 2008, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

E. Del Valle E.

ESTALIN WALDEMAR DEL VALLE ESPINOZA

PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO

